We are working with the transition from printed papers or documents to the web



Evolución legislativa nacional, experiencia comparada y principales puntos de conflicto en la actual discusión legislativa

lutor

an Patrio Jarufe Bader mait: jarufe@bon.cl rl. (56) 32 226 3173

Comisión Emborado para la Come

laborado para la Comisión e Goltierno, escentralización y legionalización, del Senado loletin N° 8970 (16)

Nº SUP: 117002

Resumen

La legislación migratoria nacional ha franeltado a través de casi 200 años por tres fases bien estructuradas, a saber: una principa de colonización del território, desde los arbores de la repúblicia hasta mediados del siglo XX; otra marcada por la doctrina de la seguridad nacional, entre 1973 y 1990; y una tercera, caracterizada por la miritalización de los flujos migratorios, a partir de la apertura democrática y la globalización.

En el siglo XIX, y más especificamente el 18 de noviembre de 1845, bajo el gobierno del Presidente Manuel Bulnes, fue publicada la Ley de Colonias de Naturales i Estranjeros, que autórizaba al Primer Mandatario a fijar nuevos asentamientos de ciudadanos foráneos en terrenos eniazos, aportando con fondos estatales para el cultivo.

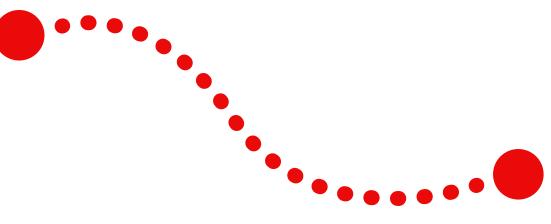
Ya en la década de 1920, fue creada la Subsecretaria de Tierras y Colonización, cuyo rel fue el de velar por los procesos de inmigración en los tentritorios nacionales definidos para tales efectos, así como por las materias vinculadas a la propiedad indígena.

A su vez, en virtud del Decreto Supremo N° 385, de 7 de mayo de 1945, nació la Comisión Coordinadora de Immigración, en el ánimo de paliar "el déficit demográfico existente" y permitir la acogida a los migrantes europeos que llegarcian una vez concluida la Segunda Guerra Mundial.

pasado, fue el Decreto con Fuerza de Ley Nº 89, de 8 de mayo de 1953, que creó el Departamento de limigración, enfatizando en la nacesidad de fomerata una impración, selectiva, que contribuyera a "perfeccionar las condiciones biológicas de la raza".

Una vez instaurado el régimen militar, el Decreto Ley Nº 8, de 6 de noviembre de 1973, facultó al goblemo a expulsar del país a los extranjeros que contraviriesen las disposiciones del artículo 418 del Código de Justicia Militar. Este nuevo enfoque se consolidó con las publicación, el 19 de julio de 1975, del Decreto Ley N° 1,044, que establece Normas sobre Estranjeros en Chief, éstot

legal que aún rige la política migratoria del país.



The Priority Projects Management Protocol



It is basically a visual representation of the legislative process by using...



Resumen

Elaborado para la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, del Senado (Boletín N° 8970-06)

...comprises an abstract of a bill



La legislación migratoria nacional ha transitado a través de casi 200 años por tres fases bien estructuradas, a saber: una primera de colonización del territorio, desde los albores de la república hasta mediados del siglo XX; otra marcada por la doctrina de la seguridad nacional, entre 1973 y 1990; y una tercera, caracterizada por la revitalización de los flujos migratorios, a partir de la apertura democrática y la globalización.

En el siglo XIX, y más específicamente el 18 de noviembre de 1845, bajo el gobierno del Presidente Manuel Bulnes, fue publicada la Ley de Colonias de Naturales i Estranjeros, que autorizaba al Primer Mandatario a fijar nuevos asentamientos de ciudadanos foráneos en terrenos eriazos, aportando con fondos estatales para el cultivo.

Ya en la década de 1920, fue creada la Subsecretaría de Tierras y Colonización, cuyo rol fue el de velar por los procesos de inmigración en los territorios nacionales definidos para tales efectos, así como por las materias vinculadas a la propiedad indígena.

A su vez, en virtud del Decreto Supremo Nº 385, de 7 de mayo de 1945, nació la Comisión Coordinadora de Inmigración, en el ánimo de paliar "el déficit demográfico existente" y permitir la acogida a los migrantes europeos que llegarían una vez concluida la Segunda Guerra Mundial.

Uno de los cuerpos normativos más emblemáticos de mediados del siglo pasado, fue el Decreto con Fuerza de Ley Nº 69, de 8 de mayo de 1953, que creó el Departamento de Inmigración, enfatizando en la necesidad de fomentar una migración selectiva, que contribuyera a "perfeccionar las condiciones biológicas de la raza".

Una vez instaurado el régimen militar, el Decreto Ley Nº 8, de 6 de noviembre de 1973, facultó al gobierno a expulsar del país a los extranjeros que contraviniesen las disposiciones del artículo 418 del Código de Justicia Militar.

Indon

Re

co.

Puntos

Legi

0011

G

Breve cronología de la normativa migratoria nacional

La legislación migratoria nacional ha transitado, a través de casi 200 años, por tres fases bien estructuradas, tal cual lo remarca María Daniela Lara, en su obra "Evolución de la legislación migratoria en Chile: claves para una lectura (1824-2013)".

Estas etapas son (Lara, María Daniela, 2014): La fase de colonización del territorio nacional, que se extendió desde los albores de la república hasta mediados del siglo XX; La era iniciada por el régimen militar, en 1973, que introdujo una visión asociada a la seguridad nacional, propiciando masivas expulsiones y restricciones manifiestas al ingreso de extranjeros al país; y La etapa de revitalización de los movimientos migratorios, motivada por la apertura democrática y la globalización.

Timeline

1. Etapa de colonización territorial

En la primera de estas fases, el desarrollo legislativo buscó consagrar un marco regulatorio que estimulase el asentamiento de colonos en zonas escasamente pobladas del territorio chileno.

18 DE NOVIEMBRE DE 1845

Ley de Colonias de Naturales i Estranjeros

Autorizaba al Primer Mandatario a fijar nuevos asentamientos de ciudadanos foráneos en terrenos eriazos, aportando con fondos estatales para el cultivo de dichas tierras y otorgando la nacionalidad chilena a los nuevos habitantes de estas zonas.

Ver lev

15/04/1872

Conformación de la Oficina General de Inmigración

Estableció facilidades para la instalación de colonos extranjeros.

28/12/1889

Creación del Servicio de Tierras y Colonización

La nueva institucionalidad, consagrada durantye el gobierno del Presidente José Manuel Balmaceda, asumió tareas inherentes a la dirección de los servicios vinculados con los terrenos fiscales y la Instalación de los colonos.

15-10-1895

Publicación del Reglamento para el Servicio de Inmigración Libre

Fijó una serie de deberes para la entonces denominada Agencia General de Colonización e Inmigración.

Nuevo Reglamento de Inmigración Libre

Definió como inmigrante libre a "todo extranjero que llegara por vía de las agencias de inmigración para ocupar un trabajo existente o que se propusiera instaurar; que fuera de origen europeo o de Estados Unidos; que fuera agricultor, minero o capaz de ejercer un oficio, comercio o industria; que fuera menor de 50 años; y que acreditara su moralidad y aptitudes.



Comparative experience

La regulación migratoria ha sido una temática regulada de diversa forma en la experiencia comparada, tal cual se expone a continuación, tomando en cuenta factores como el marco institucional, el respeto a los derechos humanos, la regulación del tránsito de personas y el estatus de los refugiados.

01
Institucionalidad vigente

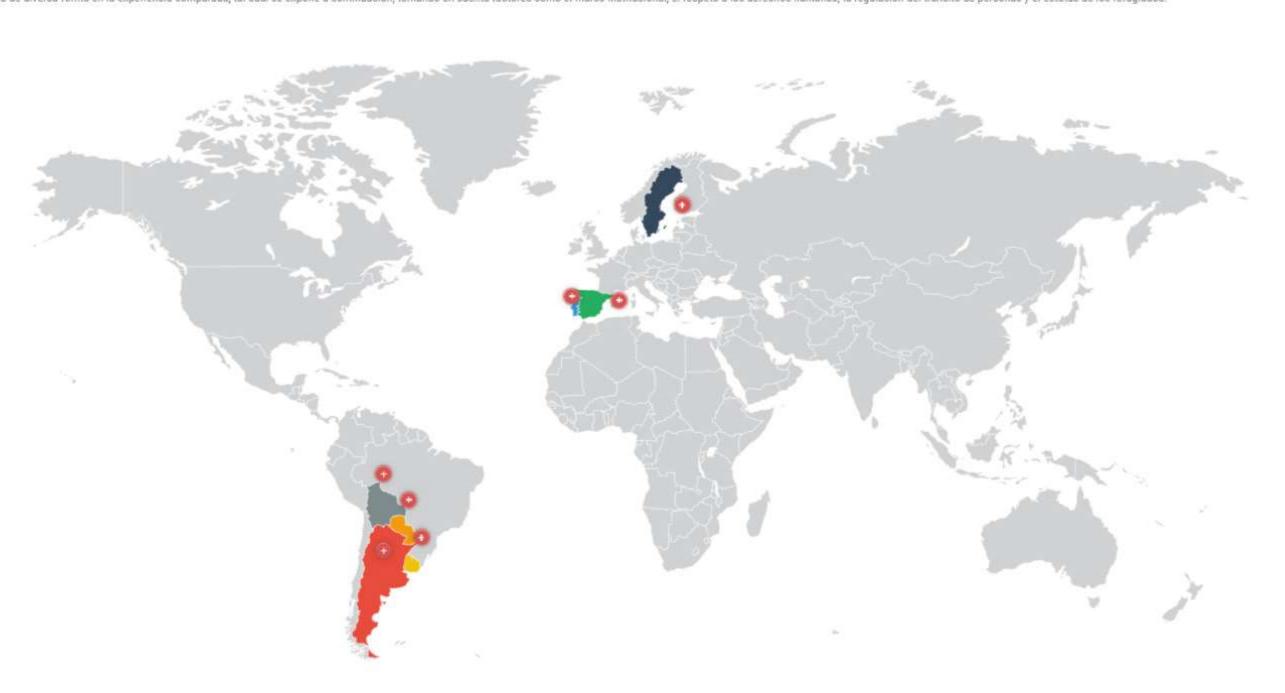
02
Derechos humanos

Experiencia comparada

03 Tránsito de personas

04

Condición de refugiados



Introducción

01

Dronologia Cronologia

03 Puntos críticos

> 04 Legistación Comparada

Glosarjo

Nueva Ley Copropiedad Inmobiliaria

INTRODUCCIÓN

Boletin: 11540-14

Asesores BCN: Verónica de la Paz

2 Descargar informe completo



SECCIÓN 3

Opiniones

Temática: Sobre las exigencias urbanas y de construcción

Colegio de Arquitectos, Señor Jorge Guzmán Invitado



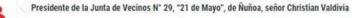
Propone eliminar la exigencia del tamaño predial, con lo cual se posibilitará el emplazamiento de los proyectos acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria en cualquier terreno, con la sola exigencia de que el uso del suelo esté permitido en el plan regulador comunal respectivo,

Secretario de la Confederación Nacional de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos de Chile (Confuch), señor Carlos Bravo



manifestő que es necesario que a lo menos se mantenga el estándar de un estacionamiento por cada dos viviendas. Puntualizó que se debe aclarar cómo operará esta disposición en los lugares donde no existe plan regulador

Stakeholders



Señaló que no hay ninguna mención en relación al cumplimiento de la Ley de Tránsito al interior de las copropiedades lo que genera un vacío dificilmente subsanable, toda vez que cada vecino tiene la libertad de estacionarse donde quiera y con cualquier tipo de vehículo, ya sea sobre áreas verdes o entorpeciendo el fiujo peatonal en las veredas interiores

Presidente de la Comisión de Vivienda de la Asociación Chilena de Municipalidades, Alcalde de Independencia, señor Gonzalo Durán Imitado



Se refirió al hacinamiento, señalando que los condominios construidos en las décadas de los 80 y 90 son los que cuentan con mayores inconvenientes de infraestructura, tales como el tamaño reducido de los departamentos, el deterioro de las redes eléctricas y húmedas, las techumbres con asbestos y la mantención de las áreas comunes. En ese contexto, explicó que los problemas de hacinamiento en algunos sectores se ha incrementado, fundamentalmente, por la creciente migración y, particularmente al interior de los condominios sociales

Abogada de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), señora Graciela Correa

Expresó que dado que el proyecto de ley se ha referido, de manera particular, a la disponibilidad y enajenación de estacionamientos, prohibiendo la enajenación y asignación en uso y goce de los estacionamientos de visita, sugirió que su regulación también sea parte de los reglamentos de copropiedad, contemplándose normas que aborden su uso y la circulación en estas áreas

Adjuntos

Sed ut perspiciatis unde omnis iste natus error sit voluptatem accusantium doloremque laudantium, totam rem aperiam, eaque ipsa quae ab illo inventore veritatis et quasi architecto beatae vitae dicta sunt explicabo.

Videos Podcasts Others



Fecha: 11 de Junio, 2018

Descripción:

Comisión de Vivienda, Senado de la República

Introducción

01 Resumen

02 Cronología

03 Opiniones de asistentes

04 Legislación Comparada

> 05 Adjuntos

Glosario



SUMMARIZING

This tool was developed at the Library of National Congress and went online in April 2019 (work in progress)

The team is in charge of debugging and streamlining the tool which is expected to be released and made publicly available in August 2019.

The design team decided to release a version for mobile devices such as cell phones, tablets and laptops.

Thus, the Library of the National Congress makes the labor of the National Congress of Chile more accessible to citizens and general public wherever they may be.

If a bill is designated as Priority Project by authorities, tracking will be available online in

https://www.bcn.cl/proyectosprioritarios/copropie dadinmobiliaria/ (draft of first Priority Project)

https://www.bcn.cl/proyectosprioritarios/migracio n/ (Second draft).